



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**CIRCULAR N° 119**

**FECHA:** 03 JUN 2010

**PARA:** SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

**DE :** SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

**ASUNTO:** BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE BIENES  
INMUEBLES A NOMBRE DE JOSÉ IVÁN CADENA LONDOÑO  
C.C. N°. 79,429,390

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN N°. 110016000049200502406-00

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio sin número del 7 de mayo de 2010, de la Policía Metropolitana de Bogotá, informan que para dar cumplimiento a las ordenes de policía judicial emanadas de la Fiscalía 159 Seccional de la Unidad Tercera de Fe Pública y Patrimonio Económico de Bogotá, previa autorización de la señora Juez 34 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, doctora PAULA ASTRID JIMÉNEZ, el Patrullero ADDUVAR SÁNCHEZ OSPITIA, Investigador de Policía Judicial SIJIN MEBOG, solicita la búsqueda selectiva en la base de datos de los bienes inmuebles o cualquier otra clase de derechos, que se encuentren a nombre del señor José Iván Cadena Londoño identificado con la C.C. N°.79.429.390.

En copia anexa de la Audiencia Preliminar – Reservada, Sala 304 del 4 de mayo de 2010, del Juzgado 34 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías en la parte decisiva se dispone:

*“ Solicita la Fiscalía se declare la legalidad de la orden por entregar a los organismos de policía Judicial por el término de 30 días para auscultar la base de datos de algunas entidades como CIFIN, DATA CREDITO, COMCEL, TIGO, MOVISTAR, OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE TRANSPORTES, ETB, TELMEX, CODENSA Y SALUDTOTAL, con el fin de obtener registros sobre el lugar de residencia o ubicación del señor JOSE IVAN CADENA LONDOÑO y así poderlo citar al proceso a fin de que ejerza su defensa material.*

*El Juzgado declara la legalidad de la orden entregada por la Fiscalía a los organismos de Policía Judicial para auscultar la base de datos de la compañía que ha referido la Fisclía, con el fin y por el tiempo que ha indicado al considerar que se han presentado elementos que señalan los motivos fundados para la ingerencia. (...)*



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia


CIRCULAR N°.


Por lo anterior, de la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y base de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentra inscrito el nombre del citado señor, le remitan los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles a la doctora PAULA ASTRID JIMÉNEZ MONROY, Juez 34 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, a la carrera 29 N°. 18 - 45, Bloque C, Piso 3, Sala 4, de la ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,



**ORLANDO GARCÍA-HERRERROS SALCEDO**  
**Superintendente de Notariado y Registro**



Proyectó: Cilia Mary Castro Pacheco  
Revisó: Dra. Zaida Barrero de Noguera   
Superintendente Delegada para el Registro  
Dr. Orlando Gallo Suárez  
Director de Registro